

SESIONES ORDINARIAS
2004
ORDEN DEL DIA N° 1349

**COMISIONES DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Y DE ECONOMIAS Y DESARROLLO REGIONAL**

Impreso el día: 13 de octubre de 2004

Término del artículo 113: 22 de octubre de 2004

SUMARIO: Criterios de distribución del porcentaje destinado al pago de sobreprecio de los tabacos claros en detrimento de los oscuros, en el marco del Programa de Reconversión del Area Tabacalera. Expresión de preocupación. **Méndez de Ferreyra y otros.** (5.752-D.-2004.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Economías y Desarrollo Regional han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Méndez de Ferreyra y de otros señores diputados, por el que se expresa preocupación por la posibilidad de que, en el marco del Programa de Reconversión del Area Tabacalera, se disponga cambiar los criterios de distribución del 80 % destinado al pago directo o sobreprecio, correspondiente a los tabacos oscuros en general, y del criollo correntino y misionero en particular, de manera que las variaciones de los valores por este concepto sean exactamente iguales tanto para los tabacos oscuros como para los tabacos claros, evitando así que se amplíe la brecha existente entre los mismos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 30 de septiembre de 2004.

María del Carmen Alarcón. – Adrián Menem. – Guillermo E. Alchouron. – Héctor R. Daza. – Griselda N. Herrera. – Gumersindo F. Alonso. – Susana R. García. – Julio C. Martínez. – Claudio Poggi. – José R. Mongeló. – Julio C. Accavallo. – Juan Bonacorsi. – Carlos R. Brown. – Carlos Caserio. – Carlos Cecco. – Susana Díaz. – Patricia S.

Fadel. – Liliana Fellner. – Juan Godoy. – Julio Humada. – Juan Irrazábal. – Raúl Merino. – Humberto Roggero. – Mirta Rubini. – Francisco N. Sellarés. – Jesús Stella. – Rosa E. Tulio.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su profunda preocupación por la posibilidad de que, en el marco del Programa de Reconversión del Area Tabacalera, se disponga cambiar los criterios de distribución del 80 % (ochenta por ciento) destinado al pago directo o sobreprecio, correspondiente a los tabacos oscuros en general, y del criollo correntino y misionero en particular, de manera que las variaciones de los valores por este concepto sean exactamente iguales tanto para los tabacos oscuros como para los tabacos claros, evitando, así, que se amplíe la brecha existente entre los mismos.

Araceli Méndez de Ferreyra. – Miriam Bösch de Sartori. – Gustavo Contreras. – Juan Irrazábal. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Carlos Macchi. – Hugo Perié.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Economías y Desarrollo Regional al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Méndez de Ferreyra y de otros señores diputados, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

María del Carmen Alarcón.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Subsecretaría de Economías Regionales dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación, en el marco del Programa de Reconversión Tabacalera, conforme hemos sido informados, ha tomado la decisión de modificar los criterios de distribución del Fondo Especial del Tabaco (FET), el cual está destinado al pago directo del sobreprecio correspondiente a los tabacos oscuros en general, y del criollo correntino y misionero en particular, situación ésta que implicaría un incremento en la brecha existente en los valores de los tabacos claros, en detrimento de los tabacos oscuros, por lo que es de fundamental importancia que las variaciones en dichos valores sean exactamente iguales.

En base a las proyecciones realizadas por las autoridades de la subsecretaría, en función de los valores registrados al 8-7-04, y de acuerdo a la participación de la provincia de Corrientes, por citar un ejemplo respecto del tabaco criollo, le correspondería a ésta en dicho concepto, una suma cercana a \$ 5.100.000 (cinco millones cien mil pesos), monto que deberá ser destinado exclusivamente al pago del sobreprecio correspondiente.

Es de destacar el impacto negativo que tal decisión de la subsecretaría tendría respecto de los productores tabacaleros de la región del NEA, dado que de esta manera el Fondo Especial del Tabaco (FET) llega directamente al productor, y no a través de pla-

nes cuya tramitación ordinaria dilatan excesivamente la percepción de estas sumas de dinero por parte de quienes son el eslabón más débil de la cadena productiva, es decir, los productores tabacaleros y sus familias.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de resolución.

Araceli Méndez de Ferreyra. – Miriam Bösch de Sartori. – Gustavo Contreras. – Juan Irrazábal. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Carlos Macchi. – Hugo Perié.

ADHESION

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2004.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

S/D.

Nos dirigimos a usted a efectos de comunicarle, y por su digno intermedio a esta Honorable Cámara, que los diputados abajo firmantes adherimos al proyecto de declaración referenciado ut supra y que fuera presentado en fecha 8-9-04.

Sin otro motivo saludamos a usted con distinguida consideración.

Noel E. Breard. – Tomás R. Pruyas.